DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16398
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10234

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	29 de septiembre de 2021	**HORA:**	14:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16R # 79-56 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 93175 - 93225 Y: 93375 - 93425	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Divino Niño	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 m²	
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0185JMDE	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41612	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El radicado IDIGER 2021ER10234, hace referencia a la nomenclatura Calle 80 Bis Sur # 16-40, para identificar el predio donde se emplaza la vivienda objeto de la solicitud, en la que habita la señora Flor María Hernández; sin embargo, a partir de la visita técnica realizada y una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que la vivienda de interés, corresponde a una unidad habitacional del predio con nomenclatura oficial Carrera 16R # 79-56 Sur y Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0185JMDE, con ingreso desde la Calle 80 Bis Sur. Por consiguiente, Para efectos del presente documento, la vivienda de interés será identificada como la vivienda evaluada emplazada sobre el costado oriental del predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El barrio El Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 336 del 11 de octubre de 1999 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-3406 del 6 de agosto de 1999, por medio del cual definió la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio.

Dada la modificación de las condiciones del sector respecto a las identificadas en el CT-3406, el IDIGER emitió posteriormente el CT-4469 de 2006 y el CT-8760 de 2020, este último actualizando y remplazando los conceptos anteriores. De acuerdo con el CT-8760, el predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur, en el que se emplaza la vivienda evaluada, corresponde al Lote 11 de la Manzana 39 y presenta una condición de amenaza alta y riesgo alto mitigable (Figura 1 y Figura 2), a partir de lo cual se recomendó al IDIGER, y demás entidades públicas, desarrollar con prioridad las obras propuestas en los estudios y diseños del Contrato de Consultoría No. 180 de 2019 para el denominado Sector 2, con el objetivo de reducir la condición de amenaza alta de la manzana 39.

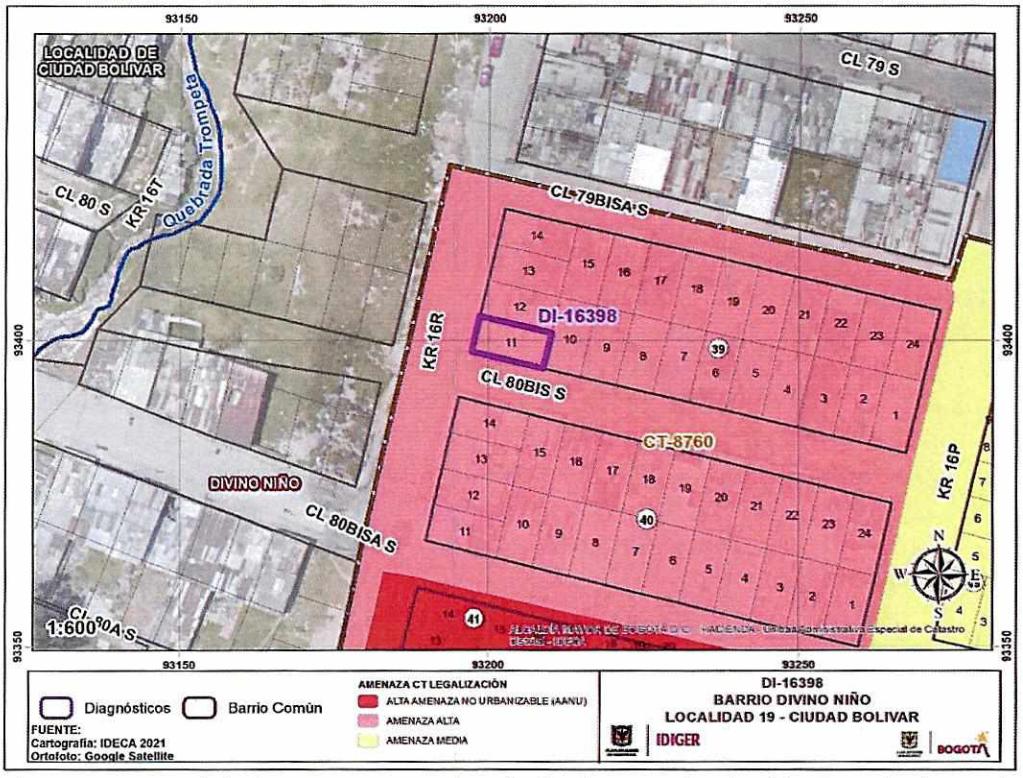

Figura 1. Amenaza por movimientos en masa para el predio donde se emplaza la vivienda evaluada, según CT-8760

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

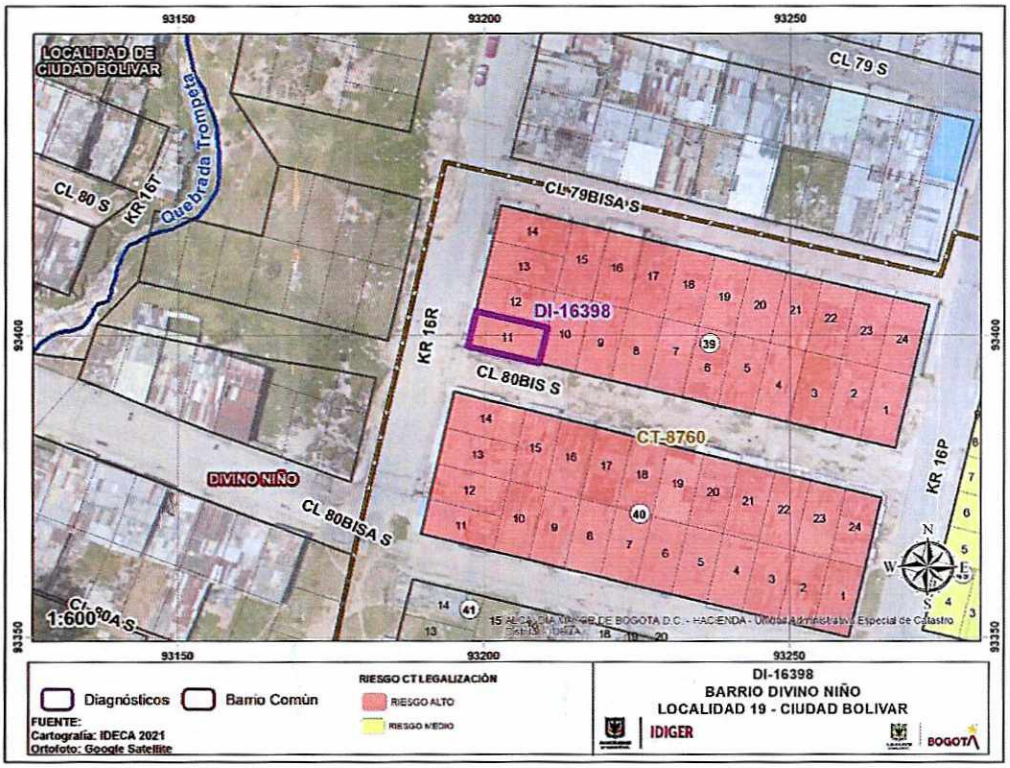

Figura 2. Riesgo por movimientos en masa para el predio donde se emplaza la vivienda evaluada, según CT-8760

Cabe mencionar que, a la fecha ya se adjudicó el contrato para las obras del Sector 2, donde se realizará la construcción de la continuación de la doble fila de micropilotes del sector uno, micropilotes de 8" de diámetro SCH 40, longitud 15 metros, separados cada 1.0 metro y distribuidos en tres bolillos. Esta doble fila de micropilotes es arriostrada por una viga cabezal de 1.70 metros de ancho y 0.50 metros de espesor (no anclada). La longitud de este muro es de 61,48 metros aproximadamente. Asimismo, con el fin de mantener el nivel freático por debajo de los suelos potencialmente inestables, se propone la instalación de drenes sub horizontales de 20 metros de longitud, distribuidos en la parte baja, media y alta de la ladera. Incluyendo esta medida de drenaje subsuperficial no se afectarán las casas de las dos manzanas de este sector.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de septiembre de 2021 a la vivienda evaluada, emplazada sobre el costado oriental del predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur, en el barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra a continuación:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

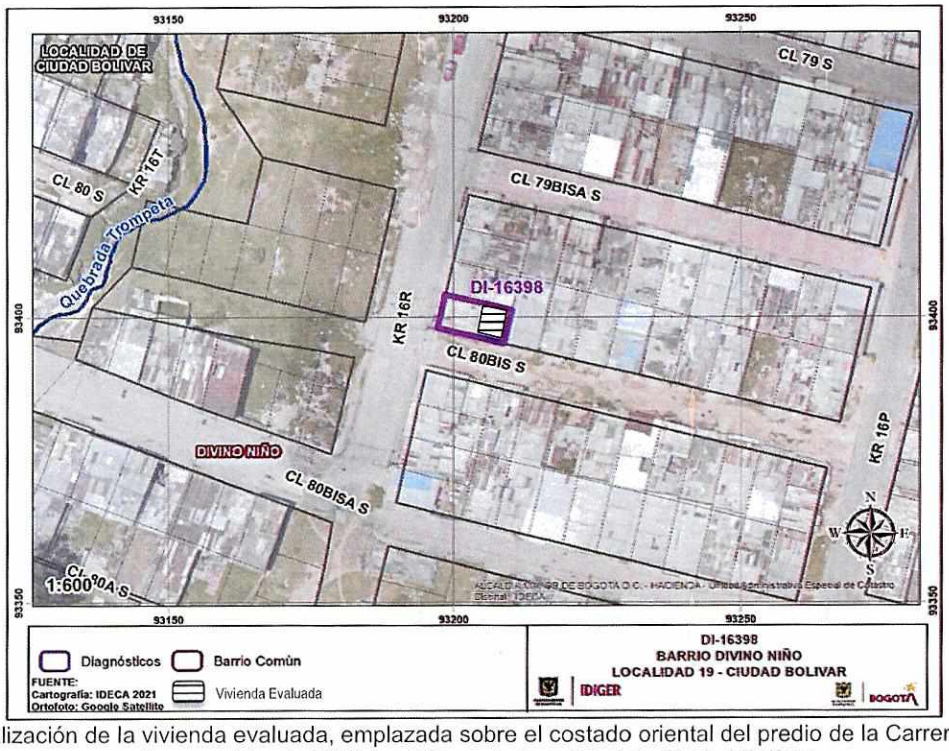

Figura 3. localización de la vivienda evaluada, emplazada sobre el costado oriental del predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur, en el barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que la vivienda evaluada, se emplaza hacia la parte media de una ladera urbanísticamente consolidada, con algunas vías principales de acceso pavimentadas, otras en afirmado y la presencia de los servicios públicos básicos domiciliarios. La ladera en mención cuenta con una pendiente cercana a los 30°, conformada por suelos residuales arcillosos de la Formación Bogotá, con alta susceptibilidad al desarrollo de movimientos en masa, ante las variaciones en el contenido de agua. Las geoformas típicas de estos sectores, se asocian a intervenciones de carácter antrópico.

Dada la configuración topográfica del terreno, se evidencian recurrentemente una intervención antrópica y poco técnica en el mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos, para el acomodamiento de las viviendas del sector. Para el emplazamiento de la vivienda evaluada, se evidencia el desarrollo de un relleno sobre el costado occidental, con una altura cercana a los 1.2m, confinado mediante un muro en piedra pegada, el cual eventualmente pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno y que posiblemente no cuenta con sus medidas complementarias para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Sobre el costado oriental del predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur, se emplaza la vivienda evaluada, que corresponde a una estructura de 2 niveles, construida en mampostería confinada en el primer nivel y mampostería simple en el segundo nivel, con un sistema de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

entrepiso de placa colaborante y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas principalmente en el segundo nivel, asociadas a la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; sin embargo, no evidencia ninguna patología que conlleve a un compromiso inminente de su estabilidad.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO

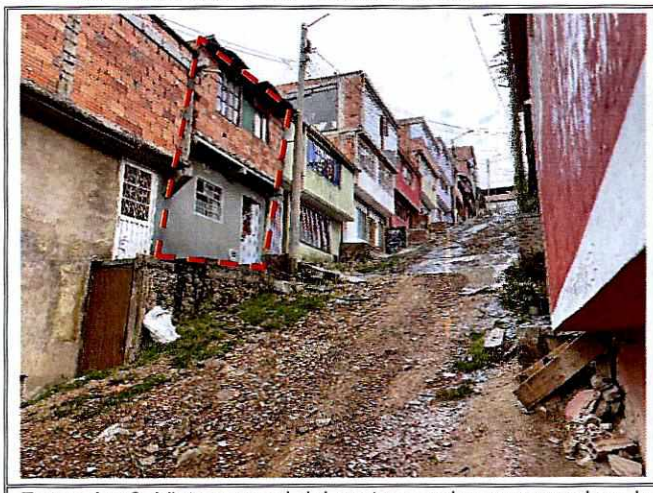



Fotos 1 y 2. Vista general del sector en el que se emplaza la vivienda evaluada y de la fachada principal de esta, evidencia del relleno desarrollado para el acomodamiento de la vivienda.

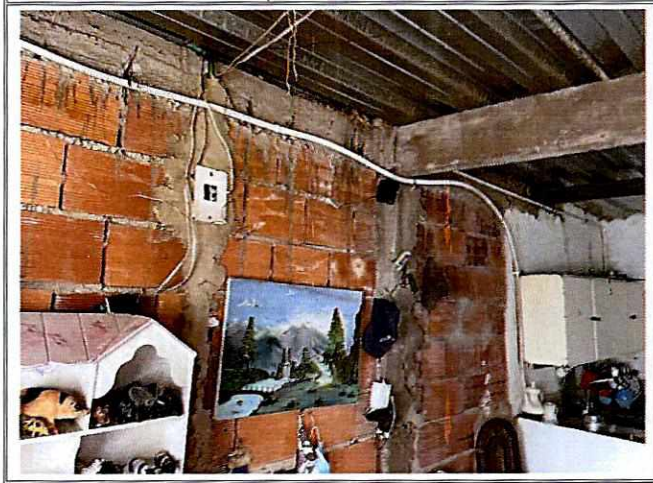

Foto 3. Características constructivas del primer nivel de la vivienda evaluada.



Foto 4. Características constructivas del segundo nivel de la vivienda evaluada.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 62 Sur # 20B-30 costado oriental	Flor María Hernández	Mampostería simple y confinada	Habitacional	2	Sin Daños

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dadas las deficiencias constructivas de la vivienda evaluada, es probable que la edificación sea mas vulnerable ante la ocurrencia de cargas dinámicas

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada, emplazada sobre el costado oriental del predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur, en el barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad general y la habitabilidad de la vivienda evaluada, emplazada sobre el costado oriental del predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur, en el barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; ya que no fueron evidentes patologías que sugirieran dicho compromiso. Es importante señalar que, a partir de la inspección visual, es incierto el comportamiento de las construcciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, emplazada sobre el costado oriental del predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur, en el barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, se recomienda, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el relleno desarrollado para el emplazamiento de la construcción, con sus respectivas obras complementarias de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficiales y sub-superficiales. Dichas medidas deberán deducirse de los estudios técnicos pertinentes y deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 16R # 79-56 Sur, en el barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de la vivienda evaluada, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071